



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 31 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El expediente N° 21-3758-1, que contiene la Carta N° S/N, de la Empresa, INVERSIONES & VENTAS ACR E.I.R.L.; Informe N° 159-2021-OL-INMP de la Jefatura de la Oficina de Logística; Informe Técnico N° 036-2021-OE-INMP, de la Jefatura de la Oficina de Economía; Memorando N° 1873-2021-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 319-DG-INMP-09, aprueban la Directiva Administrativa N° 019-DG-INMP-09, denominado "DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES EJECUTIVAS DE ADMINISTRACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS" el cual tiene por objetivo regular los requisitos de las solicitudes de reconocimiento de deuda de los proveedores y el procedimiento para la emisión de la Resolución Ejecutiva de Administración;

Que, el proveedor, INVERSIONES & VENTAS ACR E.I.R.L, mediante Carta N° S/N de fecha 15 de Marzo del 2021, solicitó el Reconocimiento de deuda por concepto de "ADQUISICIÓN DE 80 KILOS DE COL CRESPA Y 200 KILOS DE PAPA HUAYRO", por el importe de S/. 798.00 (Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Acta de Conformidad, la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, con Informe N° 0578-SN-INMP-21 de fecha 09 de Diciembre del 2021, otorgó la conformidad por "ADQUISICIÓN DE 80 KILOS DE COL CRESPA Y 200 KILOS DE PAPA HUAYRO";

Que, mediante Memorando N° 391-EFADQYC-OL-INMP-21, de fecha 15 de Diciembre de 2021, la Jefatura del Equipo Funcional de Adquisiciones, en atención al requerimiento de la Jefatura de Logística (Memorando Múltiple N° 182-2021-OL/INMP), señaló que se programó en el PAC-20 según SEACE 2020 la contratación materia de reconocimiento; concluyendo que no se ha realizado pago alguno a la empresa por el periodo materia de la solicitud del reconocimiento de deuda; sugiriendo que la entidad proceda al reconocimiento de deuda a favor de la empresa INVERSIONES & VENTAS ACR E.I.R.L, por concepto de "ADQUISICIÓN DE 80 KILOS DE COL CRESPA Y 200 KILOS DE PAPA HUAYRO". Por su parte la Jefatura del Equipo Funcional de Programación mediante Memorando N° 237-EFP-OL-INMP-2021 de fecha 15 de Diciembre del 2021, informó que el importe de reconocimiento de deuda por S/. 798.00 (Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), esta se encuentra acorde al precio de mercado;



Que, mediante Informe N° 159-2021-OL-INMP, de fecha 24 de Diciembre del 2021, la Jefatura de Logística en la parte CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES, del citado informe señala, que es de opinión favorable de reconocer la deuda por prestación sin vínculo contractual a favor del proveedor. INVERSIONES & VENTAS ACR E.I.R.L, por el monto de S/. 798.00 (Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), por concepto de "ADQUISICIÓN DE 80 KILOS DE COL CRESPA Y 200 KILOS DE PAPA HUAYRO" recomendando remitir el expediente a la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento para que emita su informe sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, en Informe Técnico N° 036-2021-OE-INMP, de fecha 29 de Diciembre del 2021, la Jefatura de la Oficina de Economía, señala que con la finalidad de poder cumplir con el pago al proveedor, la disponibilidad presupuestal debe ser prevista y autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 que aprueba los clasificadores de gasto para el ejercicio presupuestal 2021, quien concluye determinando que la deuda pendiente es según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
1	PAPA HUAYRO	KL	200	2.95	590.00
2	COL CRESPA	KL	80	2.6	208.00
TOTAL					S/. 798.00

Que, con Memorando N° 1873-2021-OEPE/INMP, de fecha 31 de Diciembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó Disponibilidad presupuestal, para el pago de reconocimiento de deuda a favor de la empresa INVERSIONES & VENTAS ACR E.I.R.L, por concepto de "ADQUISICIÓN DE 80 KILOS DE COL CRESPA Y 200 KILOS DE PAPA HUAYRO" aprobado por el monto de S/. 798.00 (Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles) según detalle;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA.

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
 PROD/PROY: 3999999 SIN PRODUCTO.
 ACT/OBRA: 5000469 APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPO EN RIESGO.
 FUNCIÓN: 20 SALUD
 DIVISIONARIA FUNCIONAL: 044 SALUD INDIVIDUAL.
 GRUPO FUNCIONAL: 0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
 META: 0050.
 CLASIFICADOR DEL GASTO: 2.3.11.11
 MONTO: S/. 798.00
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS.

Que, con fecha 31 de Diciembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003324 por el importe de S/ 798.00 (Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), para atender el reconocimiento de deuda a favor de la empresa INVERSIONES & VENTAS ACR E.I.R.L;



De conformidad, a lo solicitado por la Oficina de Logística, la opinión favorable de la Oficina de Economía, la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 130-2021-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2021-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reconocimiento de deuda por prestaciones sin vinculo contractual en favor de la empresa INVERSIONES & VENTAS ACR E.I.R.L, por el importe de S/. 798.00 (Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles) por concepto de "ADQUISICIÓN DE 80 KILOS DE COL CRESPA Y 200 KILOS DE PAPA HUAYRO";



Artículo 2.- DISPONER que la afectación presupuestal se efectuará conforme a la Certificación de Crédito Presupuestal aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en la Específica de Gasto: 2.3.11.11

Artículo 3.- ENCARGAR, a Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración publicar el presente acto resolutivo en el portal de transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal;



Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

[Firma]
M.C. Amadeo Sánchez Góngora
C.M.P. N° 26577 R.N.E. N° 12805
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

ASG/csh.
c.c.

- ☐ DG.
- ☐ OL.
- ☐ OEPE.
- ☐ ECO.
- ☐ ESPCVIH/ITS.
- ☐ Archivo.